# REPÚBLICA DE COLOMBIA



### DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO SECRETARIA DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN No. 000771 De 2016

El Secretario del Interior del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 52 de 1990, Decreto No. 000333 de 1991, Ley 743 de 2002 y sus Decretos Reglamentarios 2350 de 2003 y 890 de 2008.

#### CONSIDERANDO

Que el pasado 24 de abril de 2016 se llevó a cabo las Elecciones de Dignatarios de las Juntas de Acción Comunal en todo el territorio Nacional.

Que por diferentes motivos no fue posible desarrollar el proceso eleccionario en algunas Juntas de Acción Comunal de los Municípios del Departamento del Atlántico.

Que según el parágrafo segundo del artículo 32 de la ley 743 de 2002: Cuando existiera justa causa, fuerza mayor o caso fortuito, para no realizar la elección, el organismo Comunal podrá solicitar autorización para elegir dignatarios por fuera de los términos establecidos. La entidad gubernamental que ejerce Control y vigilancia con fundamento en las facultades desconcentradas mediante las leyes 52 de 1990 y 136 de 1994 puede otorgar permiso para realizar las elecciones.

Que a través de la Resolución 0093 de 2016 El Secretario del Interior del Departamento del Atlántico convocó a elecciones Extemporáneas de Juntas de Acción Comunal el día 3 de Julio de 2016

Que el Señor (a) SENITH DE LA HOZ CANTILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 32.609.581 en calidad de AFILIADO de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO EL PARQUE Y CISNERO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÂNTICO, solicito a este despacho la inscripción de los Dignatarios electos en el proceso electoral.

Que el Peticionario anexo a la solicitud, los requisitos establecidos en el Artículo 18 del Decreto 390 de 2008.

Que revisada y estudiada la documentación aportada se observa que cumple con los requisitos formales y sustantivos previstos en la normatividad, siendo pertinente realizar la inscripción solicitada.

En merito a lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Inscribir los Dignatarios electos de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO EL PARQUE Y CISNERO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, para el periodo comprendido del 5° de Julio de 2016 al 30 de Junio de 2020, la cual está integrada por:

ATLÁNTICO TERRITORIO DE PAZ, COMPETITIVO Y LÍDER A NIVEL NACIONAL

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO SECRETARIA DEL INTERIOR

# 000771

PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL:	SENITH DE LA HOZ CANTILLO	C.C. No. 32.609.581
VICEPRESIDENTE:	FABIAN MORALES	C.C. No. 72.200.548
TESORERO:	JOSE HAFET BRAVO	C.C. No. 72.138.690
SECRETARIA:	RUTH ALVARADO	C.C. No. 32.696.069

## COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

CONCILIADOR:	HERVEY ESCORCIA	C.C. No.	9.093.741
CONCILIADOR:	FIDEL CASTILLA	C.C. No.	7.456.560
CONCILIADOR:	KELLY CERVANTES	C.C. No.	1:045.727.991

### **DELEGADOS ASOCOMUNAL**

DELEGADO:	JOSE GUERRA	C.C. No. 8.720.975
DELEGADO:	ALVARO BONETT	 C.C. No. 1.143.236.252
DELEGADO:	FIDEL CASTILLA	 C.C. No. 7.338.911

#### COMITÉS DE TRABAJO

■ COORDINADOR (A) DE EMPRESARIAL :	RUBI ORTEGA	C.C. No. 42207240
COORDINADOR (A) DE MUJER :	EDITH ORTEGA	C.C. No. 32616844
■ COORDINADOR (A) DE DEPORTE Y RECREACION :	JORGE SOLANO	C.C. No. 7442823
■ COORDINADOR (A) DE CULTURA Y NIÑEZ :	DUMAR MUNOZ	C.C. No. 1143460215
COORDINADOR (A) DE PROYECTOS :	ALVARO BONNETT	C.C. No. 1143236252
COORDINADOR (A) DE OBRAS :	NATALY MENDOZA	C.C. No. 1143131353
COORDINADOR (A) DE SEGURIDAD :	JULIO RODRIGUEZ	C.C. No. 8699288
■ COORDINADOR (A) DE SALUD :	ARNOL AGAMEZ	C.C. No. 72294256
■ COORDINADOR (A) DE TRABAJO :	FABIAN VELASQUEZ	C.C. No. 79472182
■ COORDINADOR (A) DE EDUCACION :	DIOSELINA FUENTES	C.C. No. 45499810
■ COORDINADOR (A) DE AMBIENTAL :	FABIO RAMIREZ	C.C. No. 14266472

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como FISCAL al Señor (a) DUVAR MENDOZA, con C.C. No. 1.143.460.215 quien NO hace parte de la Junta Directiva.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los Recursos de Reposición ante la Secretaría del Interior del Departamento del Atlántico, dentro de los Diez (10) días siguiente a su notificación de acuerdo a lo consagrado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Barranquilla, D.E.I.P., a los Quince (15) días del mes de Junio de Dos Mil Diez y Seis (2016).

GUILLERMO POLO CARBONELL DEL ATLANTICO SUBSECRETARIA DE

Secretario del Interior

RTICHAGON COMPLETANA
Y CONVINENCIA

Proyectó: Juan Manuel Grau

Revisó: Edgardo Rafael Mendoza Ortégenor Oratal

ATLÁNTICO TERRITORIO DE PAZ, COMPETITIVO Y LÍDER A NIVEL NACIONAL